



# EXTREMADURA

## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Agricultura y Comercio

Ayudas.—Orden de 26 de mayo de 1993, por la que se aprueban las modificaciones al Apéndice al Decreto 29/1992, de 24 de marzo, por el que se establecen una línea específica de financiación de préstamos a titulares de explotaciones de riego en las zonas regables del Arago y Agón..... 1412

#### Consejería de Educación y Juventud

Concursos.—Orden de 26 de mayo de 1993, por la que se convoca concurso para la selección de Centros Públicos de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma que deseen participar en la extensión acelerada del proyecto Aenea y de la enseñanza de los idiomas.... 1413

### II. Autoridades y Personal

#### 1.-NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Presidencia de la Junta

Nombramientos.—Orden de 24 de mayo de 1993, por la que se nombra a don Francisco Ruiz Campillo, como Jefe del Gabinete de Prensa de la Presidencia de la Junta de Extremadura..... 1419

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Industria y Turismo

Adjudicación.—Resolución de 18 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto de «Reforma y mejora de instalaciones en el Hotel-Escuela Castillo de Ocellara (Badajoz)»..... 1419

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Adjudicación.—Resolución de 12 de mayo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se adjudica la contratación de «Aeronaue con destino a la extinción de incendios en Parques Naturales»..... 1419

### V Anuncios

#### Consejería de Agricultura y Comercio

Concursos.—Orden de 17 de mayo de 1993, por la que se anuncia a concurso público el Servicio de «Realización de encuestas de ganado porcino, caprino, ovino, bovino y sacrificio de ganado en mataderos en la Comunidad Autónoma de Extremadura» por el procedimiento de urgencia..... 1420

Subasta.—Anuncio de 20 de mayo de 1993, para la subasta de ganado vacuno..... 1420

### Consejería de Industria y Turismo

**Contratación.**—Anuncio de 18 de mayo de 1993, por el que se convoca pública licitación para la contratación de las obras, por el procedimiento de contratación directa, correspondiente al proyecto de «Cambio de transformador de potencia en Estación de Autobuses en Zafrá»..... 1420

### Excma. Diputación Provincial de Cáceres

**Concursos.**—Anuncio de 11 de mayo de 1993, por el que se anuncia a pública licitación por el sistema de concurso la adjudicación de la obra: «Depuradora de aguas residuales en Moraleja»..... 1421

**Convocatoria.**—Anuncio de 14 de mayo de 1993, relativo a la convocatoria para la provisión mediante el sistema de oposición libre, de dieciocho plazas de conductores-bomberos, vacantes en la plantilla de funcionarios..... 1422

### Excmo. Ayuntamiento de Alconera

**Convocatoria.**—Anuncio de 26 de abril de 1993, sobre las bases que han de regir la convocatoria de una plaza de Policía Local..... 1429

### Excmo. Ayuntamiento de Garbayuela

**Normas Subsidiarias.**—Anuncio de 20 de abril de 1993, sobre aprobación inicial de la modificación de uso de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico al paraje «El Calvario»..... 1431

### Excmo. Ayuntamiento de Torremejía

**Normas Subsidiarias.**—Anuncio de 17 de mayo de 1993, sobre aprobación inicial del proyecto de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico. 1431

### Excmo. Ayuntamiento de Garrovillas

**Urbanismo.**—Anuncio de 28 de abril de 1993, sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización, promovido por CODEGA S.L. .... 1431

### Excmo. Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo

**Normas Subsidiarias.**—Anuncio de 22 de abril de 1993, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de este municipio..... 1431

### Excmo. Ayuntamiento de Serradilla

**Normas Subsidiarias.**—Anuncio de 26 de abril de 1993, sobre aprobación inicial de la modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 1432

### Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Fresno

**Convocatoria.**—Anuncio de 28 de abril de 1993, sobre convocatoria de una plaza de administrativo de Administración General, por el sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna..... 1432

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 26 de Mayo de 1993, por la que se aprueban las Modificaciones al Apéndice al Decreto 29/1992, de 24 de marzo, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos a titulares de explotaciones de regadío en las zonas regables del Arrago y del Alagón.*

La aplicación de las cláusulas del Apéndice al Decreto 29/1992,

de 24 de marzo y su modificación, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos a titulares de explotaciones de regadío en las zonas regables del Arrago y del Alagón, ha puesto de manifiesto que es necesaria una matización en alguna de ellas para su correcta aplicación al estar implicadas diferentes exigencias de carácter fiscal y de Seguridad Social por lo que, previo informe favorable del Consejero de Economía y Hacienda,

DISPONGO:

Artículo 1.º—En el Apéndice (publicado mediante Orden de

10/06/92, D.O.E. Supl. núm. 46 de 11/06/92), al Decreto 29/1992, de 24 de marzo, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos a titulares de explotaciones de regadío en las zonas regables del Arrago y del Alagón, se llevarán a cabo las siguientes modificaciones:

— Cláusula 3. Beneficiarios.

Sustituir, donde dice: «Para los beneficiarios de párrafo anterior con superficie inferior a 5 Has. no será exigible la condición de Agricultor a Título Principal».

Debe decir:

«No será necesaria la condición de Agricultor a Título Principal para aquellos agricultores de explotaciones agrarias que sean a su vez trabajadores por cuenta ajena con superficie inferior a 5 Has. ni a los titulares de explotaciones agrarias con superficie inferior a 15 Has. que no sea trabajador por cuenta ajena y que no supere en ingresos netos dos veces y media el salario mínimo interprofesional».

— Cláusula 7. Tramitación: Solicitud, Concesión y Formalización.

Apartado 7.1.

Sustituir, donde dice: «...así como estar al corriente de pago de sus cuotas.»

Debe decir:

«...así como estar al corriente de sus cuotas, salvo para los titulares de explotaciones agrarias, no trabajadores por cuenta ajena, con superficie inferior a 15 Has. y salario inferior dos veces y media al S.M.I. que se le exigirá que su pensión proceda del R.E.A.»

Artículo 2.º—Se concede un nuevo plazo de 15 días a partir del mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual tendrán validez las solicitudes presentadas.

Mérida, a 26 de mayo de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*ORDEN de 26 de mayo de 1993, por la que se convoca concurso para la selección de centros públicos de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma que deseen participar en la extensión acelerada del proyecto de Atenea y de la enseñanza de los idiomas.*

El desarrollo de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) lleva consigo. La obligatoriedad de la enseñanza de idiomas escolares de Educación Primaria.

Los proyectos Atenea y Mercurio tienen como objetivo fundamental, la utilización de tecnologías informáticas y audiovisuales como medios didácticos en el aula.

El Ministerio de Educación y Ciencia para aquellos centros que deseen participar en la utilización curricular de las nuevas tecnologías en el aula, realiza anualmente una convocatoria que favorece la implantación de las mismas de acuerdo con el Real Decreto 1545/1991, de 6 de septiembre, que establece el currículum de las enseñanzas primarias y secundarias.

La Junta de Extremadura es consciente de que los conocimientos adquiridos a través de los Proyectos Atenea y Mercurio suponen una mejora importante tanto en los aspectos cuantitativos como cualitativos de los contenidos educativos, así como un avance en la implantación de la LOGSE.

Por todo ello el Consejo de Gobierno ha aprobado la celebración de un Convenio de cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura en cuyo marco la Junta de Extremadura y dicho Ministerio han acordado convocar un concurso para la selección de centros públicos de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma que deseen participar en la extensión acelerada del proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas.

En su virtud he dispuesto:

Primero.—Convocar un concurso para la selección de un total de 32 centros públicos de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen utilizar las tecnologías informáticas en distintas áreas, asignaturas o ciclos y no hayan sido seleccionados para el proyecto Atenea en años anteriores.

Segundo.—Los centros que deseen participar en la presente convo-

catoria deberán comprometerse a desarrollar un máximo de tres y un mínimo de dos proyectos de entre los recogidos en el Anexo I. Uno de los proyectos elegidos será necesariamente el proyecto de idiomas, a través de actividades que utilicen tanto medios audiovisuales como informáticos. El desarrollo de dichos proyectos en ningún caso supondrá el aumento del número de horas lectivas para los alumnos y alumnas.

Tercero.—Los centros de enseñanza primaria de menos de ocho unidades que deseen tomar parte en el presente concurso deberán presentar una solicitud firmada por el Director o Directora del centro acompañada de los datos que se indican en el Anexo IV, así como un documento en el que se exponga el aprovechamiento que piensan dar a los recursos informáticos y audiovisuales que reciban, que incluirá necesariamente una aplicación a la enseñanza de idiomas.

La solicitud y el resto de la documentación se dirigirá al Director o Directora Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia y podrá remitirse a través de cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 38.4 y concordantes de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura». Una copia de la documentación que se presente se archivará en el centro.

Estos centros participarán en la convocatoria por medio del proyecto 1.12 del Anexo I y no será de aplicación para ellos lo que se establece en el apartado cuarto.

Cuarto.—Los centros de enseñanza primaria de ocho o más unidades que deseen tomar parte en el presente concurso deberán presentar una solicitud firmada por el Director o Directora del centro y acompañada de los datos que se indican en el Anexo IV. Estas solicitudes se dirigirán al Director o Directora Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia y podrán remitirse a través de cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 38.4 y Concordantes de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura». Una copia de la documentación que se presente se archivará en el centro.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- 1.—Actas del Consejo Escolar y del Claustro de Profesores con acuerdo favorable para la participación en el presente concurso.
- 2.—Datos del centro de acuerdo con el Anexo II de la presente Orden.
- 3.—Un documento, redactado por el o la responsable de medios

informáticos al que se refiere el artículo siguiente, en el que se describa la viabilidad del desarrollo simultáneo de los proyectos, el aprovechamiento que piensan dar a los recursos informáticos y audiovisuales que reciban y la manera en que serán compartidos por los distintos proyectos que el centro solicita desarrollar.

Además, por cada uno de los proyectos en los que se desee participar:

4.—Relación de los profesores y profesoras que se responsabilizan del desarrollo del proyecto, de acuerdo con el Anexo III.

5.—Un documento en que se reflexione sobre el proyecto educativo elegido y se concreten, entre otros, los siguientes aspectos: integración de las actividades del proyecto en la programación del seminario, departamento o ciclo correspondiente, organización de la clase y coordinación de las actividades del proyecto con la organización general del centro (horarios, distribución de espacios, etcétera). Todo ello para ser incluido en el Proyecto Curricular de la Etapa correspondiente.

Quinto.—En cada centro seleccionado habrá un profesor o profesora responsable de medios informáticos.

Sexto.—Este profesor o profesora responsable tendrá como función coordinar y dinamizar las actividades programadas en el desarrollo de los proyectos, así como el mejor aprovechamiento de los recursos informáticos y audiovisuales proporcionados para el desarrollo del proyecto. Corresponderá también al profesor o profesora responsable de medios informáticos la coordinación de las restantes actividades relacionadas con estos medios que se desarrollen en el centro.

El profesor o profesora responsable pertenecerá al equipo de alguno de los proyectos solicitados.

Séptimo.—Cursos de formación.

Organizados por el Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio de Educación y Ciencia, se celebrarán cinco cursos de formación, cada uno de 120 horas, de las que 90 serán presenciales y se impartirán desde el 28 de junio al 16 de julio. Durante la fase práctica correspondiente a las 30 horas restantes se realizará un trabajo monográfico consistente en el desarrollo de una programación de actividades para el aula. Estos cursos se llevarán a cabo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los tres primeros cursos irán dirigidos al profesorado de idiomas participante en los proyectos de los 32 centros seleccionados, hasta un máximo de 80 asistentes.

Los otros dos cursos irán dirigidos a los responsables de medios informáticos de los centros seleccionados.

La formación del personal docente implicado en cada uno de los proyectos se desarrollará a lo largo del curso 1993-1994. Estos profesores y profesoras, como resultado de la formación recibida, realizarán actividades con sus alumnos y alumnas durante dos cursos consecutivos como mínimo, utilizando las tecnologías informáticas. Las actividades que se desarrollen en cada ciclo, área o asignatura, se recogerán en las correspondientes Memorias de programación de ciclo o área que se incluyen en la programación general anual del centro y, al final de curso, en la Memoria de actividades del centro.

**Octavo.**—Se constituirá una Comisión presidida por el Consejero de Educación y Juventud, o persona en quien delegue y que estará integrada además:

\* Por parte de la Junta de Extremadura:

Cinco miembros de la Consejería de Educación y Juventud, uno de los cuales actuará de secretario.

\* Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Dos Vicepresidentes en las personas de los Directores Provinciales de Cáceres y Badajoz.

Un asesor/a técnico/a por cada provincia.

Un inspector/a de Educación por cada provincia.

Esta Comisión valorará las solicitudes teniendo en cuenta la documentación aportada, la experiencia en el ámbito de la innovación educativa del equipo, así como la formación y experiencia del mismo en el uso didáctico de los medios informáticos, valorando especialmente que entre los miembros del equipo figuren profesores o profesoras que hayan pertenecido anteriormente a equipos pedagógicos del Proyecto Atenea en otros centros o en proyectos de innovación en la enseñanza de idiomas, realizándose la selección antes del 24 de junio de 1993.

**Noveno.**—El Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura dotarán a los centros seleccionados del siguiente material: 5 ordenadores, 2 impresoras, un módem de comunicaciones, el software adecuado para los proyectos que desarrollen, un televisor, un magnetoscopio y material de paso de idiomas.

Estos centros recibirán, a lo largo del curso 1993-1994, una dotación inicial de 50.000 pesetas en el caso de los centros de menos

de ocho unidades, y de 150.000 pesetas en los demás casos, para los gastos de puesta en marcha de los proyectos.

**Décimo.**—La selección de un centro por esta convocatoria podrá anularse y la dotación de material ser retirada por acuerdo entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura, previo informe de la Dirección Provincial correspondiente, si se observase la infrutilización de dicho material o el uso no adecuado del mismo en relación con los objetivos de los proyectos aprobados.

Mérida, a 26 de mayo de 1993.

El Consejero de Educación y Juventud,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

#### ANEXO I

#### RELACION DE LOS PROYECTOS A LOS QUE SE PUEDE CONCURRIR

Durante la etapa de transición hacia el nuevo Sistema Educativo las actividades del actual curso 6.º de E.G.B. se podrán planificar como enseñanza globalizada, y en este caso se incluirán en el proyecto I.3, o bien como actividad propia de un área del ciclo superior de E.G.B. y entonces se incluirán en el proyecto específico correspondiente.

En el caso en el que el centro tenga planificadas actividades con alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, al final de la relación se indicará dentro de qué proyectos tienen lugar las mismas.

- 1.1. Proyecto de Primer Ciclo de Educación Primaria.
- 1.2. Proyecto de Segundo Ciclo de Educación Primaria (3.º y 4.º de E.G.B.).
- 1.3. Proyecto de Tercer Ciclo de Educación Primaria (5.º y 6.º de E.G.B.).
- 1.4. Proyecto de Idioma Extranjero: Inglés y/o Francés.
- 1.5. Proyecto de Matemáticas.
- 1.6. Proyecto de Ciencias de la Naturaleza.
- 1.7. Proyecto de Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
- 1.8. Proyecto de Lengua y Literatura Española.
- 1.9. Proyecto de Educación Plástica y Visual.
- 1.10. Proyecto de Tecnología Básica.
- 1.11. Proyecto de Música.
- 1.12. Proyecto de centro en centros de menos de ocho unidades (Proyecto único).

## (CENTROS DE 8 O MAS UNIDADES)

NOMBRE DEL CENTRO:

NIVEL EDUCATIVO:

Código del centro:

Dirección :

Calle o Plaza:

Localidad:

Teléfono:

Director o Directora

Responsable de Medios Informaticos:

Situación administrativa del o de la Responsable:

Definitivo/a ..... En expectativa/Provisional .....

Proyecto en el que participa el o la Responsable:

CEP en cuya demarcación se halla:

Provincia :

Número:

Código Postal:

Número Total de alumnos/as:

Número Total de profesores/as:

Proyectos a los que se concurre

|   | Número de profesores/as participantes en el proyecto | Porcentaje sobre el total de profesores/as del seminario |
|---|--|--|
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |

Porcentaje de alumnos/as, con respecto al total del centro, a los que afectaría el desarrollo de los proyectos:

Proyectos de entre los anteriores en los que se tienen planificadas actividades con alumnos/as con necesidades educativas especiales:

Número de profesores/as participantes en los proyectos que ya han recibido formación sobre la introducción de las nuevas tecnologías en la Enseñanza dentro del proyecto Atenea:

Notas: no será válido ningún nombre de proyecto que no se corresponda con los que se relacionan en el anexo I de la Orden. Indíquese en primer lugar el proyecto en el que participa el o la responsable. De acuerdo con la base segunda, se elegirán un máximo de tres proyectos y un mínimo de dos de entre los que se indican en el anexo I, incluyendo el proyecto 1.4 de idioma extranjero.



**ANEXO IV**  
**(CENTROS DE MENOS DE OCHO UNIDADES)**

|                           |                         |
|---------------------------|-------------------------|
| <b>NOMBRE DEL CENTRO:</b> |                         |
| <b>CEP:</b>               | <b>NIVEL EDUCATIVO:</b> |
| <b>CODIGO DEL CENTRO:</b> | <b>TELEFONO:</b>        |
| <b>DIRECCION:</b>         |                         |
| <b>CALLE/PLAZA: N°</b>    |                         |
| <b>LOCALIDAD:</b>         |                         |
| <b>PROVINCIA:</b>         | <b>C. POSTAL:</b>       |

|   |                                   |            |
|---|-----------------------------------|------------|
| <b>Responsable de medios informáticos del centro</b>    |                                   |            |
| <b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>                               | <b>DNI</b>                        | <b>NPR</b> |
|   |                                   |            |
| <b>Situación administrativa del o de la Responsable</b> |                                   |            |
| <b>DEFINITIVO/A</b>                                     | <b>EN EXPECTATIVA/PROVISIONAL</b> |            |

|   |            |
|---|------------|
| <b>Relación de profesores/as que tomarán parte en el proyecto</b> |            |
| <b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>   | <b>NRP</b> |
|   |            |

|  |               |               |               |               |                    |               |               |               |              |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------------|---------------|---------------|---------------|--------------|
| <b>ALUMNOS/AS DEL CENTRO</b>   |               |               |               |               |                    |               |               |               |              |
| <b>Inf.</b>  | <b>1° EGB</b> | <b>2° EGB</b> | <b>3° EGB</b> | <b>4° EGB</b> | <b>5° EGB</b>      | <b>6° EGB</b> | <b>7° EGB</b> | <b>8° EGB</b> | <b>TOTAL</b> |
|  |               |               |               |               |                    |               |               |               |              |
| <b>N° TOTAL DE UNIDADES</b>  |               |               |               |               |                    |               |               |               |              |
| <b>MARQUESE LO QUE CORRESPONDA:</b>  |               |               |               |               |                    |               |               |               |              |
| <b>UNIDADES AGRUPADAS</b>  |               |               |               |               | <b>ZONA RURAL</b>  |               |               |               |              |
| <b>UNIDADES DISPERSAS</b>  |               |               |               |               | <b>ZONA URBANA</b> |               |               |               |              |
| Caso de estar situadas de manera indíquese los nombres de las localidades y rellense una ficha por cada localidad. |               |               |               |               |                    |               |               |               |              |



## II. Autoridades y Personal

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*ORDEN de 24 de mayo de 1993, por la que se nombra a don Francisco Ruiz Cumplido, como Jefe del Gabinete de Prensa de la Presidencia de la Junta de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2. del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, según la relación dada por el Decreto 3/1989 de 17, de enero, regulador del Régimen Jurídico del Personal Eventual,

### DISPONGO

Artículo único.—El nombramiento, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de don Francisco Ruiz Cumplido, como Jefe del Gabinete de Prensa de la Presidencia de la Junta de Extremadura, ocupando la plaza número de control 5507 de la Relación de Puestos de Trabajo de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 24 de mayo de 1993.

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,  
RAMON ROPERO MANCERA

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

*RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto de «Reforma y Mejora de Instalaciones en el Hotel-Escuela Castillo de Orellana (Badajoz)».*

Por Resolución del Secretario General Técnico de Industria y Turismo, de fecha 18 de mayo de 1993, se ha adjudicado el contrato de obras para la ejecución del proyecto de «Reforma y Mejora de Instalaciones en el Hotel-Escuela Castillo de Orellana (Badajoz) a la empresa Construcciones Garzón, S.A., en la cantidad de veintinueve millones ochocientas cincuenta y una mil quinientas trece pesetas (29.851.513 Ptas.).

Mérida, 18 de mayo de 1993.

El Secretario General Técnico,  
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 12 de mayo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se adjudica la contratación de «Aeronave con destino a la extinción de incendios en Parques Naturales».*

Para dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se informa que la Agencia de Medio Ambiente, ha dictado Resolución de fecha 12 de mayo de 1993, por la que se adjudica la Contratación de los servicios de una aeronave con destino a la extinción de incendios en Parques Naturales, a la empresa Helicóptero del Sureste, S.A., por importe, I.V.A. incluido, de 44.951.500 Ptas. (Cuarenta y cuatro millones novecientas cincuenta y una mil quinientas pesetas), por 250 horas de vuelo y con un plazo de 5 meses de ejecución:

Mérida, a 12 de mayo de 1993.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,  
P.D. (Orden 15-7-92),  
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

**ORDEN de 17 de mayo de 1993, por la que se anuncia a Concurso Público el Servicio de «Realización de Encuestas de Ganado Porcino, Caprino, Ovino, Bovino y Sacrificio de Ganado en Mataderos de la Comunidad Autónoma de Extremadura» por el procedimiento de Urgencia.**

Se anuncia a Concurso Público el Servicio de:

«Realización de Encuestas de Ganado Porcino, Caprino, Ovino, Bovino y Sacrificio de Ganado en Mataderos en la Comunidad Autónoma de Extremadura».

Por el Procedimiento de Urgencia.

Por un importe máximo de 15.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano, número 4-2.ª Planta. Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas, hasta las 14.00 horas del décimo día hábil a partir de su publicación en el D.O.E. en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La Apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación que se constituirá a tal efecto, al día siguiente de la finalización de entrega de ofertas, en la calle Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 17 de mayo de 1993.

**ANUNCIO de 20 de mayo de 1993, para la Subasta de Ganado Vacuno.**

La Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria, sacará a subasta pública el próximo día 3 de junio, jueves, los siguientes lotes de ganado vacuno.

Lote 1.—Seis machos retintos, edad 5 a 6 meses. Precio de salida 55.000 ptas./cabeza.

Lote 2.—Seis machos retintos, edad 5 a 6 meses. Precio de salida 55.000 ptas./cabeza.

Lote 3.—Seis hembras retintas, edad 5 a 6 meses. Precio de salida 70.000 ptas./cabeza.

Lote 4.—Cinco hembras retintas, edad 5 a 6 meses. Precio de salida 70.000 ptas./cabeza.

Lote 5.—Cuatro machos avileños, edad 5 a 6 meses. Precio de salida 65.000 ptas./cabeza; y cuatro hembras avileñas, edad 5 a 6 meses. Precio de salida 65.000 ptas./cabeza.

El ganado se encontrará expuesto la víspera en la Finca «Valdesequera», carretera Cáceres-Badajoz, kilómetro 66,5.

La subasta, por el sistema de puja a la llana, tendrá lugar el día indicado, a las 11 horas, en Finca «Santa Engracia» (SIA), carretera de San Vicente, núm. 4. Badajoz.

La guía ganadera será por cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 20 de mayo de 1993.

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

**ANUNCIO de 18 de mayo de 1993, por la que se convoca pública licitación para la contratación de las obras, por el procedimiento de contratación directa, correspondientes al proyecto de «Cambio de transformador de potencia en Estación de Autobuses en Zafra».**

Por la Consejería de Industria y Turismo, se va a proceder a la

contratación, por el procedimiento de adjudicación directa, de las obras correspondientes al proyecto de «Cambio de Transformador de Potencia en Estación de Autobuses en Zafrá».

1.—Tipo de Licitación: 2.488.862 Ptas.

2.—Plazo de Ejecución: 1 mes.

3.—Fianza Provisional: Dispensada.

4.—Clasificación del contratista: No se requiere una específica.

En ella las circunstancias de la contratación serán las siguientes:

Documentos de interés para el licitador: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto Técnico y demás documentación que forman el expediente se encuentran de manifiesto para su examen por los interesados en la Secretaría General Técnica de dicha Consejería.

Modelo de Proposición: Figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivo.

Presentación de proposiciones: Se entregarán en el Registro General de la Consejería, en horas de oficina, hasta las 14 horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Apertura de Proposiciones: Tendrá lugar en las dependencias de la Consejería (calle Cárdenas, núm. 11, Mérida) a partir de las once horas del siguiente día hábil de aquel en que termina el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso se traslada al siguiente día hábil.

Mérida, 18 de mayo de 1993.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

**ANUNCIO de 11 de mayo de 1993, por el que se anuncia a pública licitación por el sistema de concurso la adjudicación de la obra: Depuradora de aguas residuales en Moraleja.**

Se anuncia a pública licitación por el sistema de concurso la adjudicación de las obras que a continuación se describen:

Obra: 19/010/93, Depuradora de aguas residuales en Moraleja.

Tipo de licitación: 59.999.999 pesetas.

Financiación: 11.455.200 pesetas, Diputación F.P.  
26.728.799 pesetas, C.E.E.  
21.816.000 pesetas, Subv. Estado.

Fianza provisional: 1.199.999 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por cien del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación del contratista: Grupo E, subgrupo I, categoría «d».

Plazo de garantía: Un año a contar desde la fecha en que se lleve a efecto la recepción provisional de las obras, salvo circunstancias excepcionales acordadas por la Diputación Provincial.

Exposición de documentos: Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en el Servicio General de Planificación de Planes y Programas.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en (calle o plaza) ..... núm. .... provisto del DNI, núm. ...., en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el ..... de fecha ....., habiendo examinado los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, presupuesto, proyecto, así como los demás documentos obrantes en el expediente se compromete a realizar las obras de «.....», con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad (en letra) ..... pesetas, en la cual queda incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Lugar, fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación del último anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial del Estado, de las diez a las trece horas, en el Registro Especial del Servicio Administrativo de Planes y Programas.

Apertura de Plicas: El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones económicas se verificará el día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se

celebrará el día siguiente hábil, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Existe crédito suficiente para financiar las obras.

Cáceres, 11 de mayo de 1993.

**ANUNCIO de 14 de mayo de 1993, relativo a la convocatoria para la provisión mediante el sistema de oposición libre, de dieciocho plazas de conductores-bomberos, vacantes en la plantilla de funcionarios.**

El Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 11 de mayo de 1993, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

**CONVOCATORIA**

**PRIMERA.**—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante oposición libre de dieciocho plazas de Conductores-Bomberos, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Excelentísima Diputación, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo D, pagas extraordinarias y demás derechos que le correspondan con arreglo a las disposiciones vigentes y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

**SEGUNDA.**—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco.

A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente y del permiso de conducción de la categoría C1.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su actividad.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

**TERCERA.**—Instancias y admisión.

En las instancias solicitando tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del documento nacional de identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y que, en caso de ser propuestos para nombramiento, se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la Diputación Provincial de Cáceres la cantidad de dos mil pesetas en concepto de derechos de examen, cantidad que únicamente será devuelta si no se es admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Las instancias se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo sesenta y seis de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación, dictará resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo setenta y uno de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

**CUARTA.**—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador que tendrá la categoría de cuarta a los efectos establecidos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido en la forma que determina el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará constituido por:

- Presidente: El de la Corporación ò Diputado en quien delegue.
- Vocales:
  - Un representante de la Junta de Extremadura.
  - Un representante de la Junta de Personal.
  - El Jefe del Servicio de Industria.
  - El jefe del Servicio de Personal.
  - Un miembro de cada uno de los grupos políticos representandos en la Corporación.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a plazas de Conductores-Bomberos de esta Diputación, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

El día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo, declarará formalmente, si se halla o no incurso en alguna de las circunstancias acabadas de señalar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

#### QUINTA.—Actuación de los opositores.

La actuación de los opositores, que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra G de conformidad con el sorteo efectuado.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos competentes a los efectos que procedieran.

#### SEXTA.—Ejercicios de la oposición y calificación de los mismos.

Previo a los ejercicios de la oposición, los aspirantes realizarán la prueba de condiciones médicas, consistente en:

— Superar el examen clínico, anatómico y funcional efectuado por un Gabinete Médico.

— Tener una aptitud psíquica apta para el normal ejercicio de la función.

— Superar los análisis de sangre con hemograma y leucocitos, pruebas hepáticas normales, análisis de orina, albúmina y glucosa negativos; agudeza visual sin corrección óptica superior a 3 dioptrías; y normalidad en la exploración de los aparatos respiratorios, circulatorio, digestivo y nervioso.

— Superar la prueba del electrocardiograma.

Dentro del reconocimiento médico los aspirantes deberán obtener los siguientes valores:

— Índice de corpulencia entre 3 y 5 ambos inclusive.

— Índice respiratorio según Demeny igual o superior a 5.

— Índice cardíaco según Ruffier igual o inferior a 6.

Cálculo de los índices.

— Cálculo del índice de corpulencia.

Formula: 
$$\frac{\text{Peso en Kg.}}{\text{Talla en dm.}} = \text{índice}$$

— Cálculo del índice respiratorio según Demeny.

Fórmula: 
$$\frac{\text{CV} \times 100}{P} = \text{índice}$$

CV = Capacidad vital o pulmonar, medida con el espirómetro.

P = Peso en Kg. medido con el individuo desnudo y en ayunas.

— Cálculo del índice cardíaco según el Dr. Ruffier.

Fórmula: 
$$\frac{P + P' + P'' - 200}{10} = \text{índice}$$

P = Número de pulsaciones por minuto en reposo, individuo sentado.

P' = Número de pulsaciones por minuto, inmediatamente después de treinta flexiones, ejecutadas en 45 segundos, aseguran-

do el aspirante su equilibrio apoyando las manos en un objeto fijo.

P" = Número de pulsaciones por minuto, sesenta segundos después de la última flexión, individuo sentado. Durante todo el ejercicio el aspirante respirará profunda y lentamente.

Con los datos obtenidos, y en función del expediente clínico se emitirá la calificación de apto o no apto.

La oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio.—Pruebas de aptitud física.

Consistirá en la ejecución de las seis pruebas de aptitud física siguientes:

— Primera prueba: 1.000 metros lisos.

Objetivo: Correr la distancia en el menor tiempo posible siguiendo el recorrido indicado previamente.

Equipo del aspirante: Calzado deportivo y ropa adecuada (preferible chandal o pantalón de deporte).

Lugar de realización y material: Se ejecutará el ejercicio en pista horizontal y sin obstáculos.

Evaluación: Con cronómetro.

Causas de descalificación:

- No terminar la prueba.
- No correr por el camino señalado.
- Obstruir, empujar o molestar a otro corredor.
- Tres salidas falsas.

Se entiende por salida falsa empezar a correr antes de la orden de salida.

— Segunda prueba: 80 metros lisos.

Se seguirán las normas establecidas para los 1.000 metros lisos.

— Tercera prueba: Salto de longitud.

Objetivo: Saltar la mayor distancia posible. La salida del salto se efectuará antes de la línea que indica la última toma de contacto de los pies con el suelo.

Cada aspirante dispone de tres intentos de los cuales se evalúa el mejor.

Equipo necesario: Calzado deportivo y ropa adecuada.

Lugar de realización y material: se efectuará en un foso de saltos que contenga arena o un material similar.

Evaluación: Se medirá la distancia entre la línea de salida y el contacto de la parte del cuerpo más cercana a ésta.

Causas de descalificación: Efectuar tres saltos nulos.

Se entiende por salto nulo cuando sea pisada la línea que indica la última toma de contacto de los pies antes del salto.

— Cuarta prueba: Tropa de cuerda.

Objetivo: Subir una cuerda alcanzando la altura máxima en el menor tiempo posible, con brazos solamente o con brazos y piernas.

Todos los aspirantes deberán efectuar la trepa de cuerda a partir de la marca de salida.

Equipo necesario: Calzado deportivo y ropa adecuada.

Lugar de realización y material: Se utilizará una cuerda lisa suspendida verticalmente.

Evaluación: Si el examinado no llega a la cota de 6 metros, se medirá la altura alcanzada. Si alcanzó los seis metros se tendrá en cuenta además el tiempo invertido.

Causas de descalificación:

- No efectuar la trepa.
- Comenzar la trepa a una altura superior a la marca de salida.
- Quinta prueba: Levantamiento de pesas (50 Kg.).

Objetivo: Levantar las pesas por encima de la cabeza, extendiendo los brazos completamente.

Cada aspirante dispone de tres intentos.

Lugar de realización y material: Se efectuará el levantamiento con una barra reglamentaria de 10 Kg. de peso más 20 Kg. en cada extremo.

Causas de descalificación: No efectuar el levantamiento completamente.

— Sexta prueba: Natación (50 metros).

Objetivo: Nadar la distancia en el menor tiempo posible.

Equipo necesario: Traje de baño.

Lugar de realización y material: Se efectuará la prueba en una piscina de medidas reglamentarias (25 o 50 metros).

Evaluación: Con cronómetro.

Causas de descalificación:

- No terminar la prueba.
- Avanzar ayudándose de la pared o corchera.
- Obstruir o molestar a otro nadador.
- Efectuar tres salidas falsas.

Se entiende por salida falsa empezar la prueba antes de la orden de salida.

El sistema de puntuación que se aplicará a cada ejercicio será el siguiente:

| <u>1.000 metros</u> |       | <u>Puntos</u> |
|---------------------|-------|---------------|
| 5'25''              | ..... | 1             |
| 5'10''              | ..... | 2             |
| 4'55''              | ..... | 3             |
| 4'40''              | ..... | 4             |
| 4'25''              | ..... | 5             |
| 4'10''              | ..... | 6             |
| 3'55''              | ..... | 7             |
| 3'45''              | ..... | 8             |
| 3'40''              | ..... | 9             |
| 3'35''              | ..... | 10            |
| 3'30''              | ..... | 11            |
| 3'25''              | ..... | 12            |
| 3'20''              | ..... | 13            |
| 3'15''              | ..... | 14            |
| 3'11''              | ..... | 15            |
| 3'07''              | ..... | 16            |
| 3'03''              | ..... | 17            |
| 2'59''              | ..... | 18            |
| 2'57''              | ..... | 19            |
| 2'55''              | ..... | 20            |
| <u>80 metros</u>    |       | <u>Puntos</u> |
| 16''0               | ..... | 1             |
| 15''5               | ..... | 2             |
| 14''9               | ..... | 3             |
| 14''4               | ..... | 4             |
| 13''9               | ..... | 5             |
| 13''5               | ..... | 6             |
| 13''1               | ..... | 7             |
| 12''7               | ..... | 8             |
| 12''3               | ..... | 9             |
| 12''0               | ..... | 10            |
| 11''8               | ..... | 11            |
| 11''5               | ..... | 12            |
| 11''2               | ..... | 13            |
| 10''9               | ..... | 14            |
| 10''6               | ..... | 15            |
| 10''4               | ..... | 16            |
| 10''2               | ..... | 17            |
| 10''0               | ..... | 18            |
| 9''8                | ..... | 19            |
| 9''6                | ..... | 20            |

Longitud

|      |       | <u>Puntos</u> |
|------|-------|---------------|
| 1,50 | ..... | 1             |
| 2,00 | ..... | 2             |
| 2,50 | ..... | 3             |
| 2,75 | ..... | 4             |
| 3,00 | ..... | 5             |
| 3,25 | ..... | 6             |
| 3,50 | ..... | 7             |
| 3,75 | ..... | 8             |
| 4,00 | ..... | 9             |
| 4,25 | ..... | 10            |
| 4,50 | ..... | 11            |
| 4,75 | ..... | 12            |
| 5,00 | ..... | 13            |
| 5,20 | ..... | 14            |
| 5,40 | ..... | 15            |
| 5,60 | ..... | 16            |
| 5,80 | ..... | 17            |
| 6,00 | ..... | 18            |
| 6,10 | ..... | 19            |
| 6,20 | ..... | 20            |

Trepa Cuerda  
Brazos

|                  |       | <u>Puntos</u> |
|------------------|-------|---------------|
| 1,00 m.          | ..... | 1             |
| 1,50 m.          | ..... | 2             |
| 2,00 m.          | ..... | 3             |
| 2,50 m.          | ..... | 4             |
| 3,00 m.          | ..... | 5             |
| 3,50 m.          | ..... | 6             |
| 4,00 m.          | ..... | 7             |
| 4,50 m.          | ..... | 8             |
| 5,00 m.          | ..... | 9             |
| 5,25 m.          | ..... | 10            |
| 5,50 m.          | ..... | 11            |
| 5,75 m.          | ..... | 12            |
| 6,00 m. en 25''  | ..... | 13            |
| 6,00 m. en 20''  | ..... | 14            |
| 6,00 m. en 15''  | ..... | 15            |
| 6,00 m. en 12''  | ..... | 16            |
| 6,00 m. en 10''  | ..... | 17            |
| 6,00 m. en 9''   | ..... | 18            |
| 6,00 m. en 7'' 5 | ..... | 19            |
| 6,00 m. en 7''   | ..... | 20            |



**Brazos y piernas**

|                      | <b><u>Puntos</u></b> |
|----------------------|----------------------|
| 2,00 m. ....         | 1                    |
| 2,50 m. ....         | 2                    |
| 3,00 m. ....         | 3                    |
| 3,50 m. ....         | 4                    |
| 4,00 m. ....         | 5                    |
| 4,50 m. ....         | 6                    |
| 5,00 m. ....         | 7                    |
| 5,50 m. ....         | 8                    |
| 6,00 m. en 30'' .... | 9                    |
| 6,00 m. en 25'' .... | 10                   |
| 6,00 m. en 20'' .... | 11                   |
| 6,00 m. en 16'' .... | 12                   |
| 6,00 m. en 14'' .... | 14                   |
| 6,00 m. en 10'' .... | 15                   |
| 6,00 m. en 9'' ....  | 16                   |
| 6,00 m. en 8'' ....  | 17                   |
| 6,00 m. en 7'' ....  | 18                   |
| 6,00 m. en 6'' ....  | 19                   |
| 6,00 m. en 5'' ....  | 20                   |

**Peso 50 kg.**

|                       | <b><u>Puntos</u></b> |
|-----------------------|----------------------|
| Primer intento .....  | 20                   |
| Segundo intento ..... | 16                   |
| Tercer intento .....  | 8,1                  |

**Natación 50 metros**

|              | <b><u>Puntos</u></b> |
|--------------|----------------------|
| 1'40'' ..... | 1                    |
| 1'35'' ..... | 2                    |
| 1'30'' ..... | 3                    |
| 1'25'' ..... | 4                    |
| 1'20'' ..... | 5                    |
| 1'15'' ..... | 6                    |
| 1'10'' ..... | 7                    |
| 1'06'' ..... | 8                    |
| 1'02'' ..... | 9                    |
| 58'' .....   | 10                   |
| 54'' .....   | 11                   |
| 50'' .....   | 12                   |
| 46'' .....   | 13                   |
| 42'' .....   | 14                   |
| 40'' .....   | 15                   |
| 38'' .....   | 16                   |
| 36'' .....   | 17                   |
| 34'' .....   | 18                   |
| 32'' .....   | 19                   |
| 30'' .....   | 20                   |

Los aspirantes que no alcancen en cada una de las pruebas una calificación mínima de cinco puntos, quedarán eliminados.

El hecho de no realizar alguna de estas pruebas, llevará consigo la eliminación del aspirante.

**Segundo ejercicio.—Prueba práctica de conducción.**

Para esta prueba será requisito imprescindible ir provisto del permiso de conducción CI, expedido en fecha anterior a la terminación del plazo de presentación de solicitudes para optar a esta oposición.

Se someterá a los aspirantes a una prueba de conducción donde se valorará la pericia. Se calificará de la forma indicada en el ejercicio anterior, debiendo igualmente alcanzar los aspirantes una puntuación mínima de cinco puntos.

**Tercer ejercicio.—Prueba de cultura general.**

Consistirá en un dictado y en problemas donde se utilicen las cuatro operaciones matemáticas básicas.

Para superar el ejercicio deberá obtenerse una puntuación mínima de cinco puntos, y será calificado por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos.

**SEPTIMA.**—La realización de las pruebas comenzará transcurridos tres meses desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, fijándose la fecha exacta en la resolución por la que se apruebe la lista de admitidos.

Una vez comenzada la oposición no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia, que se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

**OCTAVA.—Calificación.**

Las calificaciones del ejercicio escrito y la prueba de conducción se adoptarán sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal en cada uno de los ejercicios de la oposición y dividiendo la cantidad resultante por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

**NOVENA.**—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en todo caso en el Tablón de Anuncios de la Corporación, relación de los opositores aprobados por orden de puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado la opo-

sición un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas, y elevará la relación de aprobados a la Presidencia de la Corporación que efectuará el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, los documentos justificativos de los requisitos que, para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia en que solicitaron tomar parte en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, y dichos nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

**DECIMA.—Toma de posesión.**

Los aspirantes nombrados tomarán posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento. En caso contrario, sin que mediara causa justificativa, quedarán en la situación de cesantes.

Efectuada la toma de posesión, los funcionarios serán destinados a prestar servicios en cualquiera de los cuatro parques que la Excelentísima Diputación Provincial tiene en Cáceres, Plasencia, Coria y Navalmoral de la Mata, donde deberán fijar su residencia; sin que dicha adscripción genere afección a dicho destino en favor de aquéllos, que podrán ser destinados posteriormente a otro Centro o Dependencia si las necesidades del servicio lo hicieran necesario.

**UNDECIMA.—Incidencias.**

La presente convocatoria en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, aprobado por Real Decreto 2223; y demás normas concordantes de general aplicación.

Cáceres, 14 de mayo de 1993.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCONERA

### *ANUNCIO de 26 de abril de 1993, sobre las bases que han de regir la convocatoria de una plaza de Policía Local.*

De conformidad con lo dispuesto en la ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley de 26 de abril de 1990 de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y Decreto 26/1991, de 20 de marzo, D.O.E. de 2 de abril de 1991, por el que se aprueban los criterios para el ascenso o promoción interna a la categoría de guardias de los Auxiliares de la Policía Local.

Este Ayuntamiento ha resuelto convocar a concurso-oposición por promoción interna una plaza de Policía Local, de este Ayuntamiento, dotado con los haberes correspondientes al Grupo D, coeficiente 1,7, y demás retribuciones y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar, con arreglo a las siguientes bases:

#### B A S E S

1.º Para tomar parte en estas pruebas selectivas, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, F.P. de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier administración o empleo público.
- g) Estar en posesión del carnet de conducir clase B-I.
- h) Carecer de antecedentes penales.
- i) Pertenecer al subgrupo de Auxiliares de Policía Local de este Ayuntamiento integrados en el grupo E.
- j) Tener una antigüedad mínima como funcionario de carrera de este Ayuntamiento de dos años en el subgrupo mencionado anteriormente.

2.º El procedimiento selectivo constará de dos fases: Concurso-oposición y curso selectivo.

3.º Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de las presentes bases en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia.

Además de reseñar D.N.I., los aspirantes habrán de hacer constar que reúnen los requisitos exigidos, y en su caso, de ser propuestos se comprometen a prestar juramento de cargo conforme a la fórmula vigente legal.

4.º Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará las listas de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para oír reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por las que se aprueban las listas definitivas que serán hechas públicas asimismo en la fecha indicada anteriormente.

5.º El tribunal calificador será constituido de la siguiente forma:

- a) Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Tte. de Alcalde en quien delegue.
- b) Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura; un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.
- c) Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

6.º Quince días antes del comienzo de las pruebas, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, la hora, el día y lugar de celebración de las pruebas.

Los opositores serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado por el Tribunal.

7.º El ejercicio del concurso-oposición. El procedimiento de selección constará de dos fases diferenciadas:

#### A) CONCURSO.

#### B) OPOSICION.

A) Las fases del concurso para los aspirantes que hubieran aspirado por promoción interna, no tendrán carácter eliminatorio, y en ellos se valorará la antigüedad del funcionario, así como su historia profesional en la Administración, cursos de formación y titulación académica, así como cursos de perfeccionamiento y conocimiento en las actividades que han venido desarrollando.

B) Las fases de la oposición estarán integradas por los ejercicios que a continuación se indican.

Primero: Consistirá en la práctica de las siguientes pruebas físicas:

1. Lanzamiento del balón medicinal de tres kilogramos de peso a una distancia de seis metros.
2. Saltar una longitud mínima de 1,20 metros con los pies juntos sin carrera.
3. Efectuar diez flexiones de brazos.

Segundo: Contestar por escrito u oral en el plazo de una hora un tema del anexo uno, a propuesta del Tribunal.

Tercero: Consiste en redactar un parte de denuncia de tráfico, a

las ordenanzas municipales e informes de incidencias en el servicio a propuesta del Tribunal o resolver un supuesto de tráfico y circulación por vías urbanas.

8.º Cada ejercicio de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, siendo preciso alcanzar en cada una de las pruebas de que conste un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de uno a diez.

En la fase de concurso, a los aspirantes de promoción interna se les valorará la antigüedad con un máximo de diez puntos (0,20 puntos por año de servicio en la Administración).

El resto de méritos tendrá una valoración máxima de diez puntos, los méritos resultantes del historial profesional podrán ser valorados por el Tribunal hasta un máximo de cinco puntos; los cursos de perfeccionamiento, impartidos en centros oficiales se valorarán de la siguiente forma: curso con una duración superior a 40 horas, dos puntos; entre 25 y 30 horas, 1 punto, y hasta 24 horas, 0,50 puntos.

La titulación académica se valorará de la siguiente forma: Bachiller superior o equivalente, 1 punto. Diplomado universitario, 1,5 puntos y Título superior, 2 puntos. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

9.º Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de presentación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, elevando dicha propuesta de nombramiento.

10.º Al objeto de dar cumplimiento al art. 19 de la Ley de 26 de abril de 1990 de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, los funcionarios nombrados en prácticas permanecerán en tal situación hasta la superación, con calificación de aptos, del correspondiente curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, disfrutando en tal situación de todos los derechos que puedan corresponderle. Superado el curso de formación, el funcionario en prácticas accederá al correspondiente cargo como funcionario de carrera, debiendo tomar posesión del mismo en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la notificación de nombramiento.

11.º Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

12.º El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

#### ANEXO I

- 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.
- 2.—La Administración Local. Entidades que comprende.
- 3.—Organos de gobierno municipales. El Ayuntamiento pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Los Concejales.
- 4.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de Elaboración y Aprobación.
- 5.—La Policía Local. Concepto. Delimitación y enumeración de sus funciones.
- 6.—La Policía Local. La función de vigilancia y ordenación del tráfico.
- 7.—La Policía Local en el cumplimiento de las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno.
- 8.—La Función de Policía Judicial.

Alconera, 26 de abril de 1993.—El Alcalde.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA

*ANUNCIO de 20 de abril de 1993, sobre aprobación inicial de la modificación de uso de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico al paraje «El Calvario».*

Aprobada inicialmente la Modificación de Uso de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico al paraje «El Calvario» de este municipio, se exponen al público por plazo de un mes, durante el cual el expediente quedará a disposición de cualquiera que desee examinarlo, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiendo formular las alegaciones pertinentes durante dicho periodo.

Garbayuela, a 20 de abril de 1993.—El Alcalde.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREMEJIA

*ANUNCIO de 17 de mayo de 1993, sobre aprobación inicial del proyecto de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 13 de mayo de 1993, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de esta población de Torremejía (Badajoz), redactado por el arquitecto don José Manuel Jaureguibeitia Olalde.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá ser examinado el citado Proyecto en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen.

Torremejía, a 17 de mayo de 1993.—El Alcalde.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS

*ANUNCIO de 28 de abril de 1993, sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización, promovido por CODEGA S.L.*

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, el Proyecto de Urbanización, promovido por CODEGA, S.L., según proyecto técnico de la arquitecta doña Carolina Tejeiro Vidal, se expone al público durante 15 días, de acuerdo con el Art. 117 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Garrovillas, a 28 de abril de 1993.—El Alcalde.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROBLLEDILLO DE TRUJILLO

*ANUNCIO De 22 de abril de 1993, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

En la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento y por espacio de un

mes, se halla expuesto al público el expediente de aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de este municipio.

En el mismo plazo, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Robledillo de Trujillo, a 22 de abril de 1993.—El Alcalde.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA

### *ANUNCIO de 26 de abril de 1993, sobre aprobación inicial de la modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

Aprobado inicialmente la modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Serradilla, se somete a información pública durante un mes a efectos de reclamaciones.

Serradilla, 26 de abril de 1993.—El Alcalde.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO

### *ANUNCIO de 28 de abril de 1993, sobre convocatoria de una plaza de administrativo de Administración General, por el sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna.*

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de abril de 1993, se convocan las pruebas para proveer por el sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna, una plaza de Administrativo de Administración General, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

1.—Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Administrativo de Administración General, encuadrada en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, con un nivel II de complemento de destino y las demás retribuciones complementarias acordadas y que pueda adoptar el Pleno del Ayuntamiento, todo lo cual tendrá su reflejo en la relación de puestos de trabajo.

Dicha plaza se proveerá por el sistema de promoción interna previsto en el artículo 22.1 de la citada Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988 de 24 de julio.

2.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- f) Ser funcionario de este Ayuntamiento perteneciente a la subescala de Auxiliares de la Administración General.
- g) Tener una antigüedad de al menos cinco años en la subescala de Auxiliares de Administración General.

3.—Instancia y lista de admitidos.

En la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición los solicitantes manifestarán el título académico que poseen, el tiempo de servicios en la subescala de Auxiliares Administrativos de Administración General y que reúnen todas y cada una de las demás condiciones exigidas en la base anterior.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de éste dentro del plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al que aparezca publicado el anuncio extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial; conteniendo:

- a) La constitución del Tribunal.
- b) La fecha exacta de realización de los ejercicios, los cuales comenzarán transcurrido, como mínimo, dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- c) La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones; quedando elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación en el caso de no producirse reclamación alguna.

#### 4.—Tribunal calificador.

El Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas del concurso-oposición estará constituido del siguiente modo:

Presidente: El señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura.  
Un representante del Profesorado Oficial.  
Un experto asignado por el señor Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además de los titulares por los suplentes respectivos que habrán de designarse por los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario y de tres al menos de sus miembros o de sus respectivos suplentes.

Las decisiones se adoptarán por mayoría, debiendo abstenerse de intervenir aquellos miembros del Tribunal en los que concurra alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; notificándolo a la autoridad convocante; pudiendo los aspirantes recusarlo.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de las plazas convocadas.

#### 5.—Ejercicio del Concurso-Oposición, Calificación y Programa.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases.

- a) La fase de concurso que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición; valorándose la antigüedad del

funcionario en el subgrupo de Auxiliares de Administración General, así como su historia profesional en la Corporación.

La antigüedad en el subgrupo de Auxiliares se valorará con un punto por cada año de servicios prestados, hasta una puntuación máxima de siete puntos.

Los méritos resultantes del historial profesional podrán ser valorados por el Tribunal hasta un máximo de tres puntos.

- b) La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, estará constituida por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de los tres propuestos por el Tribunal de entre los que figuran en el programa anejo a la presente convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio no será superior a dos horas.

Se calificará este ejercicio por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo la calificación definitiva el cociente de dividir la suma de puntuaciones por el número de miembros.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, consistirá en resolver dos supuestos prácticos entre los tres propuestos por el Tribunal, con el fin de apreciar la capacidad y la preparación para las tareas propias del subgrupo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora. Pudiéndose hacer uso de libros y textos legales.

Se calificará este ejercicio por cada miembros del Tribunal de cero a diez puntos, siendo la calificación definitiva el cociente de dividir la suma de puntuaciones por el número de miembros.

La calificación final de la fase de oposición será la media de la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

Para resultar aprobado, la calificación final de la fase de oposición deberá ser de una puntuación mínima de 5 puntos, a la que se sumará la puntuación de la fase de concurso y la media de ambas será la calificación final del concurso-oposición.

#### 6.—Relación de aprobados y presentación de documentos.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el lugar de los ejercicios y, en todo caso en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, la relación de aprobados y elevará la propuesta al Alcalde-Presidente para que proceda a la resolución de las pruebas y a otorgar los correspondientes nombramientos de acuerdo con dicha propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, los documentos justificativos de los requisitos exigidos. En caso contrario no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido, por la falsedad en la solicitud de tomar parte en las pruebas.

Los funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación acreditando su condición y de las demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubiesen superado serán nombrados funcionarios de carrera y dichos nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

#### 7.—Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados tomarán posesión de su cargo en el plazo de treinta días siguientes al de la notificación de su nombramiento, quedando en la situación de cesante si así no lo hicieran sin causa justificada.

#### 8.—Incidencias.

La presente convocatoria en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y también de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen orden de las pruebas en aquellos aspectos previstos en estas bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria y sus bases, se estará a lo dispuesto en el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, de la Junta de Extremadura; Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 28/1990, de 15 de enero; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones concordantes, de general aplicación.

### PROGRAMA ANEJO A LA CONVOCATORIA

Tema 1.—El Estado. Concepto. Elementos: Territorio, población. El

poder. Formas de Estado: Formas políticas anteriores al Estado nacional, tradicionales, tendencias actuales.

Tema 2.—La División de Poderes: Fundamento y antecedentes. Formulación científica de la teoría de la división de poderes. La división de poderes y los sistema políticos. Crisis de la doctrina de la división de poderes.

Tema 3.—La Constitución Española de 1978: Proceso de gestación. Consolidación del Texto Constitucional.

Tema 4.—Derecho y deberes fundamentales de los españoles: Principio general. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantía de los derechos y libertades.

Tema 5.—La Corona: Carácter, sucesión y proclamación. Funciones. El Poder Legislativo: Las funciones y los órganos. Elementos del órgano legislativo. Las Cortes Generales.

Tema 6.—El Gobierno: Concepto. Integración. Cese del Gobierno. Responsabilidad. Funciones del Gobierno. Deberes. Administración del Estado: Concepto. Regulación constitucional.

Tema 7.—Organización Territorial del Estado: Esquema general. Principios constitucionales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: Su significado: Elaboración. Significado y contenido. Reforma. Enumeración de las Comunidades Autónomas.

### DERECHOS ADMINISTRATIVOS

Tema 8.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho: La Administración como objeto del Derecho. Formas de sumisión. Fuentes del Derecho Público: Enumeración y principios. Jerarquía de las fuentes. La Ley: Sus clases.

Tema 9.—El Reglamento: Sus clases: Conceptos. Fundamento. Titular de la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Otras Fuentes del Derecho Administrativo: La costumbre. Práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Tratados internacionales. Jurisprudencia.

Tema 10.—El Administrado: Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas: Relaciones de colaboración y participación. Régimen de cada tipo de relación. El principio de audiencia del interesado.

Tema 11.—El Acto Administrativo: Concepto. Orígenes del Acto Administrativo. Clases. Elementos del Acto Administrativo.



Tema 12.—Principios generales del Procedimiento Administrativo: Concepto. Clases de Procedimientos. Orígenes y notas del Procedimiento. Normas reguladoras. Dimensión temporal del Procedimiento Administrativo: Días y horas hábiles. Cómputo de Plazos: Principios generales. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos: Recepción de documentos. Registro de documentos.

Tema 13.—Fases del Procedimiento Administrativo General: Las fases del Procedimiento Administrativo General. Idea de los procedimientos especiales. El silencio administrativo: Concepto. Regulación. Silencio negativo. Silencio positivo.

Tema 14.—La Teoría de la Invalidez del Acto Administrativo: Actos nulos y anulables: Invalidez de los Actos Administrativos. Irregularidad de los Actos Administrativos. Derecho positivo español. Convalidación. Revisión de Oficio: Concepto. Naturaleza. Clases. Límites de la revocación. Regulación.

Tema 15.—Los Recursos Administrativos. Clases: Concepto. Clases de Recursos. Recurso Ordinario: Concepto. Regulación. Procedimiento. Efectos. Recursos de Revisión: Concepto. Regulación. Procedimiento. Efecto. Recurso Contencioso-Administrativo. Comunicación previa. Reclamaciones Económico-Administrativas: Concepto. Organos de la Jurisdicción Económico-Administrativa. Procedimiento en primera o única instancia.

Tema 16.—La Intervención Administrativa de la Propiedad Privada: Evolución del concepto de la Propiedad Privada. Limitaciones administrativas de la Propiedad Privada. La Expropiación Forzosa: Concepto. Fundamento. Elementos.

Tema 17.—La responsabilidad de la Administración Pública: Daños causados por la actividad administrativa ilegítima: La responsabilidad. Daños causados por la actividad legítima de la Administración: Indemnización.

## DERECHO FINANCIERO

TEMA 18.—Consideración económica de la actividad financiera: Conceptos preliminares. Naturaleza de la actividad financiera. El derecho financiero: Concepto. Los sujetos de la actividad financiera.

TEMA 19.—El gasto público y sus clases: Situación de la teoría del gasto público. Concepto. Naturaleza del gasto público. Clasificación de los gastos públicos. El control del gasto público: Concepto. Clases de Control. Idea general del gasto público en España.

TEMA 20.—los ingresos públicos: Concepto y clases: Situación de la teoría del ingreso público. Concepto. Clasificación de los ingresos

públicos. El impuesto: Concepto. Características. Clases de impuestos. Elementos de la relación tributaria. Las tasas fiscales: Concepto. Características. Las tasas en el derecho positivo español.

TEMA 21.—El presupuesto: Concepto. Naturaleza del presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto: Doctrina clásica. Concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general del presupuesto español: Naturaleza. Principios. Etapas del presupuesto estatal español. Estructura presupuestaria.

## ADMINISTRACION LOCAL

TEMA 22.—El régimen local español: Concepto de la Administración Local. Evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Principios constitucionales. Regulación legal.

TEMA 23.—El municipio: Evolución. Concepto. Elementos esenciales. Denominación y cambio de nombre de los municipios. El término municipal: Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales. La población: Concepto. Clasificación. El empadronamiento.

TEMA 24.—Organización municipal: Concepto. Clases de Organos. Estudio de cada uno de los órganos. Competencias: Concepto y clases. Legislación española.

TEMA 25.—Régimen general de las elecciones locales: Antecedentes. Sistema actual: Constitución de 1978 y Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General.

TEMA 26.—Las estructuras supramunicipales. Las mancomunidades de municipios. Las agrupaciones municipales. La comarca.

TEMA 27.—Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Concepto y diferenciaciones. Evolución histórica. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación: Procedimiento para las generales o no específicas. Procedimiento en las específicas.

TEMA 28.—La función pública local: Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases de funcionarios. Organización de la función pública local: Organos y grupos que la integran. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional (antiguos Cuerpos Nacionales). Los funcionarios propios de las Corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que pueden encontrarse.

TEMA 29.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales: Derechos. Deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 30.—Derechos económicos de los funcionarios: Retribuciones básicas. Retribuciones complementarias. Derechos pasivos. La Seguridad Social: La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administra-

ción Local. Extinción e integración en el Régimen General de la Seguridad Social.

TEMA 31.—Los bienes de las entidades locales: Concepto. Clases: Visión general. Estudio especial de cada una de las clases de bienes. Modificación de la calificación jurídica de los bienes. El dominio público local: Concepto. Características. Adquisición. Utilización. Enajenación. Estudio especial de los bienes comunales. Bienes patrimoniales o de propios.

TEMA 32.—Las formas de actividad de las entidades locales: conceptos generales. Formas de actividades de los Entes Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada: Capacidad y competencia de los Entes Locales. Forma de intervención en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

TEMA 33.—El servicio público en la esfera local: Introducción. Servicio público local. Municipalización y provincialización. Clasificación de los servicios Locales. Potestades de las Entidades Locales en relación con los servicios. Los modos de gestión: Clasificación de los modos de gestión. Examen de los diversos modos de gestión. Consideración especial de la Concesión: Concepto. Naturaleza. Modalidades. Contenido mínimo. Situación del concesionario. Formalidades.

TEMA 34.—Procedimiento administrativo local: Concepto. Principios que los inspiran. Actuaciones que comprende. El registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos: Carácter y existencia del Registro. Libros que comprende y asientos en los mismos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones: Comunicaciones. Notificaciones.

TEMA 35.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día: Régimen de sesiones. Adopción de acuer-

dos. Actas y certificados de acuerdos: Borrador del Acta y aprobación. Transcripción del Acta al libro. Firma del Acta. Certificados de acuerdos.

TEMA 36.—Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística: Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo: Criterio clasificatorio.

TEMA 37.—Intervención en la edificación y uso del suelo: Consideraciones previas. El derecho a edificar. El derecho a la edificación. Responsabilidad de la Administración.

TEMA 38.—Haciendas locales: Clasificación de los ingresos: Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas Locales en el sistema español. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales: Potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Tramitación de las ordenanzas y acuerdos. Contenido de las ordenanzas fiscales. Entrada en vigor de las ordenanzas.

TEMA 39.—Régimen jurídico del gasto público local: Introducción y concepto. Clases de gastos. Los créditos para gastos. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera. El Tribunal de Cuentas. Contabilidad y cuentas.

TEMA 40.—Los presupuestos locales: Concepto. Contenido del Presupuesto general. Anexos del presupuesto general. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.

En Valverde del Fresno, a 28 de abril de 1993.—El Alcalde.

## EL D.O.E. EN MICROFICHAS

**L**AS ventajas que ofrece el sistema de MICROFICHAS para el archivo y consulta del Diario Oficial de Extremadura y el interés que puede tener para muchos suscriptores, han movido a la Dirección del Diario a hacer una reproducción, en este soporte, de todos los ejemplares editados desde el inicio de su publicación, en el mes de marzo de 1980, bajo el título de Boletín Oficial de la Junta de Extremadura, hasta los últimos números publicados en el año 1992. Las microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 mm., con una reducción de 24 x y una capacidad de 98 fotogramas.

Estas microfichas se ofrecen y pueden adquirirse a un precio verdaderamente excepcional en la forma de serie completa (años 1980-1992) o por años sueltos a partir de 1983.

Para el año 1993 se establece un servicio de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura, que facilitará la reproducción en este medio de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1993 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. de Extremadura, 43 - 06800-MERIDA

Los precios de microfichas del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

|                                       |             |
|---------------------------------------|-------------|
| Suscripción año 93 (envíos mensuales) | 5.000 pes.  |
| Años 1980 a 1992 (ambos inclusive)    | 12.000 pes. |
| Año 1983                              | 500 pes.    |
| Años 1984, 1985 a 1986 (cada uno)     | 1.000 pes.  |
| Años 1987, 1988 a 1989 (cada uno)     | 1.000 pes.  |
| Años 1990, 1991 a 1992 (cada uno)     | 2.000 pes.  |

Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica  
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MÉRIDA  
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1993

### 1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993, es de 9.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 6.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almodóvar), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1993 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (Martes, Jueves y Sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquéllas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica  
Ave. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA  
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

